BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1238 | BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución estableciendo la intervención que corresponde al Departamento de ingenieros y á la Dirección de ferrocarriles en el estudio de los planos la para construcción de los mismos que se presenten al gobierno.

Expediente núm. 3258, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Habiéndose suscitado dudas entre la Dirección de ferrocarriles y el Departamento de ingenieros civiles, en cuanto á las atribuciones que les son propias con arreglo á las leyes de su creación, y la posterior, sobre ferrocarriles nacionales, de 24 de Noviembre de 1891; oído el señor Procurador general de la Nación; y

Considerando:

Que según las prescripciones del título 4º, capítulos 1º y 2º de la ley número 2873, tanto el Departamento de ingenieros como la Dirección de ferrocarriles nacionales están llamados á entender sobre las propuestas de ferrocarriles que se presenten al Poder Ejecutivo ó al honorable Congreso, y proponer la construcción de nuevas líneas férreas, ramales y estaciones donde lo exija el mejor servicio, (artículo 69, incisos 7 y 8, y artículo 77, incisos 1 y 2);

Que tratándose de la construcción de una línea férrea, es indispensable que la Dirección de ferrocarriles, en ejercicio de las funciones que le cometen los incisos 1, 6, 7, 8, 14 y 16 del artículo 69 de la ley general de la materia, intervenga en los planos y pliegos explicativos correspondientes, base necesaria para el conocimiento completo de la propuesta;

Que el artículo 69 de la ley número 2873 no ha derogado por los incisos precitados. la disposición del artículo 1º, inciso 3º, de la ley orgánica de la Dirección de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que, con arreglo á las leyes citadas en los anteriores considerandos el Departamento de ingenieros civiles como la Dirección de ferrocarriles nacionales deben intervenir en el estudio de los planos que, sobre construcción de ferrocarriles, se presentasen al gobierno.

Hágase saber, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto confirmando una resolución del Departamento de ingenieros, denegatoria del registro de la marca «Tres Coronas», solicitada por don V. Caldwell para distinguir té.

Expediente número 1784, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Visto el escrito presentado por el señor Vere Caldwell, apelando de la resolución del Departamento de ingenieros fecha 21 de Abril próximo pasado, denegatoria del registro de la marca «Tres Coronas», para distinguir té, por haberse concedido anteriormente á los señores Elliot, Maccio y Cía. un emblema representativo de una corona para caracterizar el mismo artículo; y,

Considerando:

Que el principio fundamental de la ley de marcas de fábrica y de comercio para la resolución de las cuestiones de hecho que se presentan con motivo de la semejanza que pueda existir entre los signos ya registrados y los que se solicitan, es el establecido en su artículo 4, que prohibe la coexistencia de marcas que sean susceptibles de confundirse no sólo directa sino también indirectamente, dentro de cuya prescripción se encuentra la de que se trata; y de acuerdo con la conclusión del dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase la resolución del Departamento de ingenieros fecha 21 de Abril próximo pasado, por la cual se deniega al señor Vere Caldwell el registro de la marca «Tres Coronas», para distinguir té.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de construcción de un ramal al Ingenio «El Colmenar», presentada por don Adolfo Zavalía.

Expediente núm. 2267, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

Vista la solicitud de don Adolfo Zavalía, referente á la construcción de un ramal que, partiendo de la vía principal del ferrocarril nacional Central Norte, vaya hasta el ingenio «El Colmenar», de su propiedad, para hacer el transporte de los productos de ese establecimiento;

Visto igualmente el presupuesto respectivo formulado por la administración del citado ferrocarril, cuyo costo se eleva á la suma de sesenta y nueve mil seiscientos ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ m/n 69.608.74) moneda nacional; y

Considerando:

Que la situación actual del tesoro exige la mayor restricción en los desembolsos extraordinarios; no existiendo, por otra parte, partida alguna en el presupuesto vigente con que atender el gasto de que se trata,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la construcción del ramal de que instruye este expediente y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto concediendo á don Francisco Neumeyer y compañía, el registro de la marca «Cervecería San Cárlos Sud» para distinguir cerveza Pilsen.

Expediente número 1111, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Visto este expediente, en que don Francisco Neumeyer solicita el registro de la marca de fábrica «Cervecería San Carlos Sud», para distinguir cerveza Pilsen, la cual ha sido denegada por la comisaría de marcas de fábrica y de comercio, por confundirse con la concedida el 7 de Octubre de 1892 á la compañía Cervecería Bieckert Ld., en vista de contener ambas la palabra Pilsen; y

Considerando:

1° Que no pudiendo ser registrada dicha palabra como marca para constituir una designación usualmente empleada para caracterizar una clase de cerveza (artículo 3, inciso 5), no debe ser considerada como elemento esencial, apreciándose, en consecuencia, las facilidades de confusión por la comparación del aspecto de conjunto de las marcas compuestas de los demás elementos que no pertenezcan al dominio público; y

2° Que confrontadas de esta manera las marcas cuestionadas, dedúcese que pueden coexistir por hallarse caracterizadas suficientemente por los nombres de los propietarios, el lugar de la fabricación y la denominación de la que se solicita;

Por estas consideraciones y las expuestas en el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Revócase la resolución de la comisaría de marcas de fábrica y de comercio, fecha 12 de Marzo próximo pasado, por la cual se deniega á don Francisco Neumeyer y compañía el registro de la marca «Cervecería San Carlos Sud», para distinguir cerveza Pilsen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros, á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando la propuesta de don Francisco Nicolini para ejecutar obras de reparación en la claraboya del Ministerio del Interior.

Expediente número 669, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Visto el resultado de la licitación privada celebrada para la ejecución de las obras de reparación que deben efectuarse en la claraboya de un patio de la Casa de gobierno; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada por don Francisco Nicolini, quien se compromete á ejecutar las mencionadas obras por la cantidad de mil trescientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ m/n 1 337).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros para que proyecte el contrato correspondiente.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto acordando jubilación á don Marcelino Cejas

Expediente núm. 1176, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el jefe de la oficina de estadística del Departamento de policía de la capital, don Marcelino Cejas; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 7 años, 1 mes y 7 días de servicios en la aduana de la capital, y 8 años, 9 meses y 3 días en la policía, que contados dobles forman 17 años, 6 meses y seis días, ó sea un total de 24 años, 7 meses y 13 días;

2° Que el recurrente ha justificado en forma su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar desempeñando su puesto; y

3° Que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 2° y segunda parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y el dictamen del Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al jefe de la oficina de estadística del Departamento de la policía de la capital, don Marcelino Cejas.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á la Contaduría general para su liquidación y archivo.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto concediendo patente de invención por quince años á don Estanislao Piera por sus «Hornos combinados de triple función para la fabricación de cal, coke y carburo de calcio».

Expediente núm. 2488, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Manifestando la comisaría de patentes de invención que debe accederse á la solicitud de privilegio presentada por don Estanislao Piera, durante el término máximo que autoriza la ley; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase patente de invención á don Estanislao Piera, durante el término de quince (15) años, por su invento denominado «Hornos combinados de triple función para la fabricación de cal, coke y carburo de calcio».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley abriendo un crédito suplementario para atender á los gastos que origine el cumplimiento del tratado de límites con Chile.

Ley número 3500.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 4, ítem 1, partida pri-

mera del presupuesto de Relaciones exteriores, por la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, para atender á los gastos que origine el cumplimiento del tratado de límites con Chile.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GÁLVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — A. M. Tallaferro, Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ley aprobando la convención para la extradición de malhechores firmada por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de S. M. la Reina de los Países Bajos.

Ley núm. 3495.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Apruébase la convención para la extradición de malhechores, firmada por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de S. M. la Reina de los Países Bajos, en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre del año 1893.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — Alejandro Sorondo, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
AMANCIO ALCORTA.

Ley acordando al doctor Valentín Balbín el permiso para aceptar una condecoración de oficial de academia, conferida por el gobierno de la República Francesa.

Ley número 3499.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al doctor Valentín Balbín el permiso que solicita para aceptar la condecoración de oficial de academia, conferida por el gobierno de la República Francesa.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GALVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — A. M. Tallaferro, Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese en el BOLETIN OFICIAL é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando personal para las subcomisiones de estudios para la demarcacion de límites con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.

En vista de lo convenido por los peritos para la demarcación de límites entre la República Argentina y Chile en el acta de 1º de Mayo último, y tomada en consideración la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ayudantes jefes de subcomisión á don Adolfo Stegman, á don Gunardo Lange, á don Teodoro Arneberg y á don Enrique Wolff.

Art. 2º Nómbrase ayudantes á don Luis A. Alvarez, á don Ernesto Gramondo, á don Emilio Frey y á don Juan Waad.

Art. 3º Nómbrase auxiliares primeros á don Ludovico von Platten, á don Cárlos Zivilqmeyer, á don Carlos Lehmann y á don Pablo Fonticoli.

Art. 4º Nómbrase auxiliares segundos á don Clemente Onelli y á don Nicolás Menéndez.

Art. 5º Nómbrase auxiliares terceros á don Adolfo Fourous, á don Carlos Ruíz, á don Enrique M. Hermitte, á don José Armando, á don A. Guglielmetti. á don José Pallavicini y á don Gregorio Videla.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto llamando á licitación para la venta de dos millones de pesos moneda nacional en títulos del Banco Nacional en liquidación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

En ejecución del artículo 7º de la ley núm. 3477 de 27 de Enero de 1897, que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar los títulos que, en cumplimiento del artículo 6º de la citada ley, el Banco Nacional entrega á la Tesorería general, en pago de los depósitos de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la compra por los proponentes hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en títulos del Banco Nacional en liquidación, emitidos con garantía de la Nación, según leyes números 3037 de 18 de Noviembre de 1893, y 3477 de 27 de Enero de 1897, de 6 o|o de renta y 10 o|o de amortización anual, pagaderas en la casa central del Banco Nacional en liquidación, con sujeción á lo establecido en los artículos 5º, 7º y 8º de la ley número 3037 y artículo 6º de la ley número 3477.

Los títulos llevarán el cupón corriente, cuyo servicio se hará del 1º al 10 de Diciembre de 1897.

Art. 2º Las propuestas podrán ser por cualquier cantidad que no baje de cinco mil pesos, ni exceda de dos millones.

Art. 3º Las propuestas serán admitidas en la Subsecretaría del Departamento de Hacienda hasta las 2 p. m. del día 20 de Septiembre corriente, á cuya hora se dará principio á su apertura en acto público por el escribano mayor de gobierno.

Art 4º El gobierno se reserva el derecho de aceptar, en todo ó en parte, la ó las propuestas que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas.

Art. 5º El licitante cuya propuesta resulte aceptada, deberá depositar su importe en Tesorería general contra entrega por ésta de los títulos respectivos.

La operación de entrega de los respectivos valores deberá quedar finiquitada dentro de las 48 horas de la fecha en que la Subsecretaría de Hacienda haya comunicado el resultado de la licitación al proponente, cuya oferta quede aceptada y en el domicilio legal que éste deberá constituir al formular su propuesta.

Art. 6º Los licitantes deberán declarar en sus propuestas la aceptación absoluta de todas las disposiciones que preceden.

Art. 7º Comuníquese, dése al Registro nacional, publíquese y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Ley referente á la adquisición de las obras de don José Manuel Estrada

Ley núm. 3494.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo adquirirá quinientos ejemplares de las obras de José Manuel Estrada, al precio de cinco pesos moneda nacional tomo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas

generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

—

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

—

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

Decreto concediendo el retiro solicitado por don Pedro González

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Vista la precedente solicitud y los informes aducidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al recurrente, ex práctico de la armada, don Pedro González, el retiro que solicita, de acuerdo con los artículos 2º y 5º de la respectiva ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 259

—

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

La superioridad, por resolución de fecha 12 de Agosto ppdo, se ha servido disponer que, en el caso del mayor don José C. Soto y los análogos que se presenten, debe entenderse que á los militares que están empleados en reparticiones civiles que ninguna atingencia tienen con el ejército, no les corresponde la ayuda de costas y prest de rancho, al que sólo tienen derecho los que están en servicio activo en el ejército.

Lo que se comunica al mismo á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 15 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Mª Broon.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3º y 4º de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Consejo Nacional de Educación

—

Sesión del día 14 de Septiembre de 1897

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: subinspectora técnica de las escuelas de la capital, á la profesora normal señorita Leonor Ragut, en reemplazo de don Salvador Maldonado, que fué jubilado.

b) Conceder licencia: por un mes, con goce de sueldo, á la directora de la escuela superior de niñas del 7 distrito, señorita Herminia A. Justo. Por un mes, también con goce de sueldo, á la empleada señorita María Teresa Martínez Hornos. Durante los meses que restan de este año, á la profesora de música de la escuela superior de varones del 15 distrito, señorita Ana Quintana, y nombrar suplente por el tiempo indicado, á la señora Francisca B. de Besalá.

c) Aprobar: la rendición de cuentas de materiales correspondientes al primer semestre de este año, presentada por el consejo escolar del 16 distrito.

d) Hacer saber: á la señora Dominga A. Reparaz, lo informado por contaduría. Al consejo escolar del 22 distrito, lo que informa estadística (transcríbase el informe). Al consejo escolar del 21 distrito, lo informado por la inspección técnica. Al consejo escolar del 6 distrito, el informe de la inspección técnica. Al consejo escolar del 12 distrito, lo informado por estadística, transcribiendo el informe.

e) Pasar á contaduría el expediente 2919, y á la inspección técnica el número 4089 para las anotaciones correspondientes.

f) Acceder: á lo solicitado por el director de las clases de trabajo manual, señor Basaldúa, respecto á traslado de la escuela á un local más amplio en la elemental á cargo de la señorita Segunda Duprat, de acuerdo con lo informado por el consejo escolar del 9 distrito y autorizar á dicho señor para hacer los gastos que ocasione la mudanza. A lo que solicitan varios empleados de las escuelas del 12 distrito, de acuerdo con el informe del inspector técnico general. A lo solicitado por las señoritas Emma Burguet, Filomena Almeyra, Gregoria Ramos, Celia F. Pajes, Catalina T. Pérez y don Juan P. Bocini, permitiéndoles asistan como oyentes á las clases de trabajo manual que dicta á los maestros el señor Basaldúa.

g) Ordenar se le entregue al comisionista de cargas señor Ricardo Freyre, la suma de $ m{n 153, para pago de fletes por remisión de útiles á General Acha, Concepción y Ushuaia.

h) Dirigir nota al rector del Instituto libre de enseñanza secundaria, manifestando que no es posible acceder á su pedido.

i) Manifestar al consejo escolar del 4 distrito, que no debe incluirse en las planillas de pago al empleado que no preste servicios.

j) Publicar el informe mensual de la inspectora técnica, señora Ursula de Lapuente.

k) Reservar el expediente 4115.

l) Proveer por depósito los libros solicitados para la escuela de la Colonia Popular.

m) Mandar abonar: al personal docente de las escuelas de gobernaciones que se indican á continuación, por sueldos y gastos correspondientes á los meses de referencia, las sumas siguientes:

Por el mes de Agosto próximo pasado:

Escuela de la Colonia Popular, $ moneda nacional 137.40.

Escuela de Martín García, id id 274.80.

Escuela de San Carlos, id id 227.56.

Id de niñas de Formosa, id id 298.72.

Por Julio de este año,

Escuela de Loretos $ m{n 252.56.

Por el mes de Mayo de este año:

Escuela de Toay, $ m{n 157.40.

A don Víctor Pita, por libros entregados al depósito, $ m{n 36. A la Administración de la Nación, por publicaciones de varios avisos, $ m{n 342. A los señores W. Schneidewind y Cia., por seis resmas de papel para tapas del «Monitor», $ m{n 99. A don Juan S. Simonazzi, por trabajos ejecutados en varios edificios escolares, $ m{n 10.586.05.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori,* secretario.

———

Prefectura Marítima

———

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Cuando en algún puerto extranjero, particularmente en los del Brasil y República Oriental, se embarcan individuos de malos antecedentes, criminales, etcétera, con destino á nuestro país, los señores Cónsules argentinos lo avisan á la policía de la capital, la que á su vez y á los efectos á que hubiera lugar transmite ese aviso á esta Prefectura.

Como comprenderá V. E., este procedimiento puede en algunos casos ser causa de que, se recibiese con retardo el aviso, después que hubiesen desembarcado los pasajeros, por lo que si se tratase de la captura ó detención de alguno de éstos, ella no podría efectuarse en oportunidad por el motivo enunciado.

Siendo esta Prefectura la única que por la ley tiene á su cargo la policía de los mares, canales, ríos y puertos sometidos á la jurisdicción nacional, la que da entrada á los buques en el acto de su llegada á puerto y practica á su bordo las funciones inherentes á su misión policial, es ella, por lo tanto, la que puede hacer efectiva la detención de las personas contra quienes hubiere de procederse; y en caso de que el buque fuese destinado á otro punto de la República que no sea el de esta capital, es ella también la que inmediatamente daría sus órdenes é instrucciones á las respectivas subprefecturas, que son dependencias de esta Prefectura.

Estas consideraciones me inducen á dirigirme á V. E., indicándole que sería conveniente que se hiciera saber á los señores Cónsules, que en lo sucesivo el aviso á que me refiero lo dieran directamente á esta Prefectura, sin perjuicio de comunicarlo á la policía, si así lo creyeran conveniente.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Cumplo el deber de poner en conocimiento de V. E, que el día 28 del pasado, como á las 3 a. m., se notó que el pontón «Martín García», donde se halla instalada la Subprefectura del puerto de Ibicuy, estaba llenándose de agua.

Inmediatamente se hizo funcionar la bomba para achicarlo, siendo inútiles los esfuerzos hechos en tal sentido; pues el mal estado del casco hacía ineficaces los servicios de aquella.

Este buque se encuentra ahora á pique y varado, y es imposible achicarlo ni remolcarlo, á pesar de haber enviado esta Prefectura general los pocos elementos con que cuenta.

En consecuencia, me dirijo á V. E., consultando sobre el procedimiento que debe observarse en el presente caso, porque, como dejo dicho, en este pontón se aloja el personal de la subprefectura citada.

Saluda á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Al señor presidente del Departamento nacional de higiene, doctor don José M. Ramos Mejia.

Con motivo de haber sufrido un desperfecto la lancha «Vigía», se solicitó la devolución de la «Brown», que está á las órdenes del director de la sanidad del puerto, y que tan espontáneamente le fué facilitada por esta Prefectura general, habiéndose negado aquel á entregarla.

En tal virtud y no teniendo esta repartición, en este momento, otra embarcación disponible para atender el servicio diario, solicito del señor presidente quiera ordenar su entrega, previniéndole que no habrá inconveniente por mi parte en cederla nuevamente, así que sea refaccionada la «Vigía».

Saludo al señor presidente atentamente.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Con motivo de las obras que la empresa del ferrocarril del Rosario efectúa en la ribera del río Tigre, esta Prefectura general se dirigió á V. E., con fecha 27 del mes de Julio último, haciendo notar que ello era contrario á los preceptos claros y terminantes del Código civil, en la parte que se refiere á las riberas, entorpeciendo á la vez el libre tránsito.

V. E. dispuso que esa comunicación pasara á informe del Departamento de ingenieros, con recomendación de pronto despacho, y como hasta la fecha no se tiene conocimiento de la resolución que se haya adoptado, me permito reiterarlo á V. E.

Saludo á V. E., con mi más distinguida consideración.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Al señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

Permítome elevar á informe de esa Dirección general el expediente 2217, iniciado por don Lorenzo Zunda, pidiendo la entrega del buque «Eugenio Calcagno» núm. 4903, de la matrícula nacional, que se encuentra en poder de la ayudantía de esta Prefectura general, por haber sido encontrado abandonado en el puerto del Riachuelo con el nombre de «Eugenio», y no haber comparecido su dueño al llamado por edicto.

Como antes de resolver este expediente se exigió se justificara estar pagos los derechos de puerto y permanencia (por tener conocimiento se adeudaban desde el 15 de Enero próximo pasado, que habían sido pagos hasta esa fecha en el pasavante núm. 9001 del 12 de Mayo de 1896, que entró el buque bajo el nombre de «Eugenio y Cia.)», el interesado no lo ha justificado, negándose á firmar la notificación.

También debo hacer saber al señor presidente, que al procederse en la forma indicada, ha sido teniendo en cuenta que el buque «Eugenio», «Eugenio y Cía», ó «Eugenio Calcagno», no puede ser en la actualidad un bien en que se pueda hacer efectivo con su venta el pago de los derechos, y por encontrarse infringiendo el artículo 35 del reglamento del puerto, y en tal virtud, si su dueño quiere recuperar la propiedad y posesión del buque, debe afianzar dichos derechos, efectuando á la vez el pago de las multas en que ha incurrido, pues se trata de un buque que, con arreglo á los reglamentos, esta Prefectura general está autorizada para proceder á su venta.

Saluda al señor presidente atentamente.—*Luis Garcia.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal, $ 251969.63—Su equivalente en oro, 86727.28—Recaudado en oro sellado, 17029.10—Total á oro, 103756.38.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2075261.52—Su equivalente en oro, 722510.35—Recaudado en oro sellado, 276231.93—Total á oro, 998742.28.—Recaudado en curso legal, 6923.57.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1799718.27—Su equivalente en oro, 663653.25—Recaudado en oro sellado, 342256.74—Total á oro, 1005909.99.— Recaudado en curso legal, 13287.33.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 6363.76.—Total á oro, $ 7167 71.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 37392643.56—Su equivalente en oro, 12679627.41—Recaudado en oro sellado, 6512843.76—Total á oro, 19192471 17.— Recaudado en curso legal, 175000.24.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 39941494 52—Su equivalente en oro, 13209050.77—Recaudado en oro sellado, 6780573.44—Total á oro, 19989624.21.—Recaudado en curso legal, 171968 45.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 797153.04.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 3031.79.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 291.50 %

Recaudado en curso legal, $ 193635.22—En oro sellado, 41151.95.

C. Marquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Normandy, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á Mac Iver, con: á F. Clarfeld, 10 canastos cristalería; orden, 10 cajones jamones; Crank y M., 125 id hierro; A. Riva, 20 id jamones; Francioni, 10 bultos hierro y aceite; Banco Inglés, 862 cajones hojalata, 222 lingotes lata; Pini R., 6 bultos caños hierro; Banco de Londres, 250 cajones hierro galvanizado; E. Fynn, 33 id hojalata; M. Tudor, 500 bolsas sal; R. Carlisle, 15 cajones tejidos algodón; Holland, 266 id materiales; M. Nocetti, 30 cascos tiza, 9 fardos arpillera; Ashworth, 17 cajones tejidos algodón; J. Bell, 50 cascos soda, 7 id aceite; Musson, 188 bultos acero; Zemborain Hnos., 250 cajones hierro galvanizado; Tramway Central de Buenos Aires, 13 id materiales; Tonkinson, 10 animales en pie; Wenz, 5 id id; Barclay, 25 cajones tejidos algodón; A. Leslie, 47 bultos baldosas; R. Phillippi, 138 cajones tejidos algodón; N. Mihanovich, 10 id id id; O. Willers, 30 tambores soda; Compañía Gas de Buenos Aires, 1916 toneladas carbón; Emgelbert, 12 cajones tejidos algodón; Rein, 5 id id id; Pearson, 18 id id; D. Bruce, 133 rollos alambre; orden, 15 animales en pie; Ferrocarril de la Ensenada, 35 bultos materiales; Ferrocarril Gran Oeste Argentino, 83 id id; A. Bullrich, 17 toros, 157 carneros, 7 caballos; á varios, 38 cajones mercaderías generales.

Georgian Prince, vapor inglés, de New York, á Knott, con: á H. Trager, 5000 cajones kerosene; G. Pietranera, 2000 id id; A. Cross, 213 id maquinarias; M. Laidlaw, 1000 bultos antisárnico; M. y Summer, 25 bultos lamparería; orden, 3000 cajones kerosene; J. Show, 33 id mercaderías; G. Zanoli, 32 id lampare-

ría, cristalería y ferretería; Hodssoll, 94 id mercaderías; Banco Alemán, 74 id lamparería y mercaderías varias: Tramway Central de Buenos Aires, 850 id kerosene; Pellerano, 5050 id id; orden, 300 id id; J. Show, 3000 id id; A Cross, 290 id materiales; F. Costa, 5000 id kerosene; London River, 95 bultos clavos; Freisz, 5000 cajones kerosene, 1000 rollos alambre; Herraiz, 379 cajones ferretería, etc; Scheiner, 85 id comestibles; R. Richard, 500 id aguarrás. 125 id ferretería; Banco Británico, 2800 rollos alambre; Banco Anglo Argentino, 10000 cajones kerosene; Aubine, 500 id aguarrás; Forn, 500 rollos alambre; Rocha Hnos., 371 cajones mercaderías; J. J. Drysdale, 200 id aguarrás 550 bultos cabo, 6874 rollos alambre, 165 cajones ferretería; orden, 130 bultos mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor brasilero Rápido, de Montevideo, á E. D. Risso, con carga en tránsito para Corumbá y escalas.
Vapor nacional Golondrina, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á Mackinon y Coelho, 41 bolsas fariña; á Staudt y Cía., 11 cajones mercaderías; á P. Galcerán, 4000 colleras pescado.
Vapor inglés Hippomenes, de Rosario, á Smitton W. y Cía., con carga en tránsito para Liverpool.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Goleta nacional Nueva Gibraltar, procedente de La Paz, consignada á F. Chiesa, con carga de 160000 kilos leña de ñandubay y algarrobo.
Pailebot nacional Surgente, procedente de La Paz, consignado á F. Chiesa, con carga de 120000 kilos leña ñandubay.
Balandra Genitore, procedente de Islas San Fernando, consignada á F. Mosso, con carga de 60 carradas leña sauce.
Balandra Unica M. Carasali, procedente de San Pedro, consignada á L. Camartino, con carga de 50 bolsas semilla lino con 3370 kilos, 37 bolsas trigo con 2299 kilos, 1060 bolsas maní con 84664 kilos, 227 atados cueros lanares con 2741 kilos, 113 cueros vacunos secos con 1572 kilos, 5 cueros potro con 39 kilos. 43 far dos cueros lanares con 18702 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente
Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.
Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.
Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.
Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias, en la Estación Norte, de desinfección.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-29-S

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de quince días, para la construcción de las obras domiciliarias en el Asilo de huérfanos de militares, situado en la calle Callao número 996.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento. Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-16-S

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-14-O

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario
v-25-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.
v-14-O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de reinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.
El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo*.
v-30-S.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para los caballos de policía en los meses de Octubre y Noviembre próximos.
Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición, el miércoles 22 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga la oferta más baja.
Las condiciones son las siguientes:
Se entregarán aproximadamente por

mes 150.000 kilogramos de alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes; 120.000 kilogramos maíz morocho de primera clase, y 60.000 kilogramos de afrecho, también de primera clase.

La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en la oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor.

Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 % del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-22

—

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6° de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O.

—

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10.—Vapor Porto Alegre, registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C, 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R; s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajones, K F, s|n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|n, 1 fardo; vapor Rio, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante, M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Linda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z s|n, 11 pipas, A Z s|n, 2 pipas, A. de Muller, s|n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón. Carlos Devoto, s|n, 1 cajón C M, contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235, entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 608, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s|n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V, 755, 1 cajón, E G, s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1002, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n 2 fardos—Planilla de rezagos núm. 20—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G. S. P., 280 cajones; J S M 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas, registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93, marca C T F, num. 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 95, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M. Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro contramarca G H arriba, B A abajo sin número, 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporturd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris reg. 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto—Planilla de rezagos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Julio 8 del 95, marca F G, s|n 2 balas; vapor

Campinas, registro 1385, marca O G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo IIIa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555, entrada en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1897. —Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Augusto Schulze, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Reconquista número 132, de esta capital, de profesión comerciante, ante el señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A cinco mil cien metros en dirección al oeste del último mojón de la propiedad del «Welsh Patagonian Goldfields Syndicate», una área de dos mil metros de ancho, en dirección del este al oeste, por diez mil metros de largo en dirección del norte al sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados, ni cercados. Es justicia. *A. Schulze*

Presentada hoy día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 3 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena* secretario.

Septiembre 9 de 1897.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

v-25

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes,

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m 20 cents., manga 1 m, 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis García.*

v-28

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros: manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García.*

v-11-O

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 22 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de 60 000 pares medias para tropa.

Las ofertas se harán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que pueden consultarse en secretaría, todos los días, de 8 a. m. á 6 p. m.—*El Secretario.*

v-22

—

Los talleres de tropa empezarán á entregar costura desde el próximo día 20 del corriente, y tratándose de efectuar varias confecciones á la vez, se hará la distribución de las libretas en el orden ascendente y descendente, empezando por el número 1 y por el 2400.

La costurera que dejara pasar su turno, no podrá recibir costura hasta que nuevamente corresponda su número de orden, y asimismo esta operación la deberá efectuar personalmente la misma interesada, no admitiéndose en ningún caso comisionados al efecto.

La entrega deberá hacerse hasta terminar en total cada confección, y se efectuará los días hábiles lunes, miércoles y viernes, y el recibo los martes, jueves y sábados de 8 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m.—*El Secretario.*

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6 O

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, desde la fecha y hasta el lunes 20 del corriente mes, á las 5 p. m., para la presentación de propuestas de los siguientes artículos: 10.000 metros *loneta blanca de algodón* para trajes de faena de marineros; 4134 metros *brin Massaua* para trajes; 815 metros *brin blanco* para polainas; 405 metros *brin blanco* para fundas de kepíes y 968 metros *lienzo asargado* para forros.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-20.